

Apuntes para una Defensoría Nacional del Pueblo¹

CONTENIDO

Presentación

Premisas básicas

Primera. La corrupción de lo mejor es lo peor (decadencia de la Abogacía).

Segunda. Volver a la Abogacía como fuente de Justicia, Paz social y Bien común

- a) Definición mínima
- b) Identidad del abogado

Tercera. Defensoría pública como genuina expresión de Abogacía

- a) Concentración de órganos en una Defensoría Nacional del Pueblo
 - Funciones comunitarias y sociales
 - Atribuciones relativas a la política criminal del Estado mexicano
 - Evaluación por pares y prohibición de formar sindicatos.

Cuarta. Justificación en el contexto de los Foros de la Reforma Judicial.

Antecedentes curriculares del ponente.

¹ Ponencia que formula José Reséndiz García, Director General de la *Asociación para la Justicia, la Responsabilidad y las Libertades* (APJURE&L, A. C.), con domicilio social en Apizaco, Tlaxcala; correo electrónico apjurel.ac@gmail.com, RFC: CSA261013KMA, teléfono móvil 247 287 08 84.

Presentación

Las ideas centrales de mi ponencia toman como premisa sustantiva a la Abogacía, de la cual se predicen los quehaceres sociales de mayor trascendencia para la revolución pacífica que entraña la reforma analizada en los foros actuales y por venir, tanto para la reforma constitucional como los procesos legales subsecuentes.

A diferencia de todas las expresiones recabadas hasta ahora, incluso en otros foros distintos a los programados por esta Legislatura; aquí sostengo que la Abogacía y el servicio de Defensoría Pública como su expresión genuina, es presupuesto y eje fundamental de todo lo relativo, no sólo a la reforma judicial, sino al Sistema de Justicia en su totalidad.

Los servicios de asistencia, orientación, asesoría, representación, litigio estratégico y otras que por ahora brindan la Defensoría Pública Federal y de las entidades federativas, son inviables sin el previo rescate de la Abogacía, actualmente en decadencia que se profundiza hoy al cabo de muchas décadas.

La Abogacía no es una simple profesión jurídica (de postulación litigiosa, como ordinariamente se le concibe), ya que el *ad vocato*: el que es llamado, se relaciona más con quien sale en defensa de otro, generalmente más débil o vulnerable. Es incluso un instinto propio en algunas especies y también natural en quienes formamos la sociedad humana, lo que ha reconocido una especial dignidad a la Abogacía como factor indispensable de libertad, justicia y paz social.

Partiendo de ese presupuesto, es que consideramos de la mayor relevancia voltear a analizar la Abogacía como un factor omnipresente y determinante del Sistema de Justicia en su totalidad.

Premisas básicas

Primera. La corrupción de lo mejor es lo peor: *corrptio optima pejora est* (decadencia de la Abogacía). Si bien, lo deseable es que nada humano deba corromperse; la decadencia en nuestro estado social, constitucional y democrático de Derecho, es ya una condicionante a la cual están adaptados los operadores jurídicos, y esto es lo peor que le está pasando a nuestra Nación.

Por tanto, se sostiene hoy como nuestro mayor reto, la recuperación de la Abogacía (no sólo en el sentido de aquella a la cual temía Napoleón, más que a sus enemigos).

Porque para colmo de males, contribuyen hoy en día a tal decadencia, acumulada por varias décadas; **a)** las universidades y escuelas de Derecho; **b)** lo que entendemos por Neoliberalismo; **c)** la ausencia casi total de quienes encarnen a sabiduría jurídica, y sean ejemplo e inspiración; y **d)** desde luego, la degradación con que contribuye el servicio público, principalmente en los ámbitos judiciales federal y local, ya que en ellos se despoja de su dignidad profesional intrínseca, y se burocratiza u “obreriza” a quienes egresan de la licenciatura.

Segunda. Volver a la Abogacía como fuente de Justicia, Paz social y Bien común.

En este sentido conviene ante todo reconocernos como parte de esa decadencia y colocarnos por encima del discurso y narrativa surgidos de ella.

Porque a diferencia de quienes intentan con irritación o grandilocuencia persuadir de sus posturas, me asumo como partícipe y testigo vivo de la concepción y desarrollo de una obra excepcional denominada: *Identidad del abogado*. Por ello puedo afirmar que, **más trascendente que leyes encomiables y autoridad pública para aplicarlas, resulta ser la formación de operadores jurídicos** cuyo principal empeño, en las siguientes generaciones, debe encaminarse a recuperar la Abogacía, porque sólo con ella lo humano tiende a su perfección. Y no exagero.

En efecto, debemos aclarar que si bien existen las siguientes “profesiones jurídicas” entre quienes concluyeron al menos la licenciatura en Derecho:

- notarial,
- investigación jurídica
- docencia
- política
- jurisdicción
- servicio público
- activismo social

Entre otros...

Para todo ello se debe pasar por el crisol de la Abogacía, por ser ésta inmensamente superior en su esencia y dignidad a dichos quehaceres particulares.

Bajo esa perspectiva encuentro a los oradores, en sus discursos, ciegos u omisos, además de ajenos frente a la decadencia que apunto, y por ello propongo tomarnos un tiempo consciente y decidido para recuperar su esencia e importancia en el destino de las decisiones que ahora nos ocupan, sin necesidad de suspender el curso marcado, pero sin apartarse de las nociones sustanciales que subyacen y que a continuación paso a puntualizar.

a) Definición mínima: Para no perderme en generalidades teóricas, cito una sencilla descripción del jurista Hostos Luzuriaga, para quien esta tarea vital de la sociedad requería que sus operadores acreditaran ser:

- Conocedores del Derecho
- Aptos
- Acuciosos

Y, en la Defensoría de Oficio Federal, en 1992, agregamos:

- Empeñados en todo aquello que, sin ser contrario a las normas, contribuyan al conocimiento de la verdad y a la recta impartición de Justicia.

b) Identidad del abogado. Tan limitada noción no riñe si comprendemos que la Abogacía es una forma de amor al prójimo, y en ese sentido amplio nadie estamos exentos de ejercerla, y tampoco se limita a la idea del litigante o postulante autorizado por ley para ejercerla como licenciado en Derecho.

Plantados frente a esta otra noción, más depurada de la Abogacía, revertir su decadencia supone elevados parámetros y un reto formidable si adoptamos los doce principios últimos prácticos **que definen al abogado** como

:

- Una persona honesta, y llamada a ser así:
 - i. Aliada de la dignidad humana
 - ii. Oráculo de la verdad práctica
 - iii. Perita en los alcances de la ley
 - iv. Roca segura de prudencia
 - v. Dueña de las pasiones
 - vi. Elocuente siervo del Derecho
 - vii. Promotora de las libertades
 - viii. Sabia de la equidad
 - ix. Mártir por la Justicia
 - x. Íntima amiga del Bien común;
 - xi. Confraterna procuradora de la Paz, y
 - xii. Enamorada de su vocación.²
- Yo agrego que también debe ser:
 - i. Incansable tras la verdad;
 - ii. Leal con su causa;
 - iii. Militante contra la desigualdad social.

Tercera. Defensoría pública como genuina expresión de Abogacía.

² ESTRADA SÁMANO, José Antonio: *Identidad del abogado*. Editorial Jus, México, 1991.

Ahora bien, entre todos los quehaceres jurídicos —contra la injusticia, para la paz, y para mantener un estado constitucional, social y democrático de Derecho—, es la defensoría pública y gratuita la más genuina expresión de Abogacía. Sin demeritar el ejercicio particular *pro bono*.

Por ello sostengo ante el Foro reunido en Saltillo, los siguientes objetivos tras una auténtica y necesaria reforma al Sistema de Justicia (y no sólo la reforma judicial que contiene la iniciativa):

1. Se identifiquen y promuevan vocaciones para ejercer la Abogacía, como punto de partida ineludible, a fin de revertir la problemática de todo el sistema de justicia.
2. Considerar que, si se vuelcan buenos abogados a la atención de conflictividad social, primeramente a través de:
 - a) Formación cívica
 - b) Difusión de cultura jurídica
 - c) Promoción social del diálogo y la mediación.

Se avanzará en la revolución social y pacífica materia de la política de transformación en curso.

3. A corto, mediano o largo plazo, se debe dotar a las poblaciones la mayor proporción posible de abogados, siempre que estén involucrados y sean conocedores de la idiosincrasia social concreta, asignando en su caso los especializados en usos y costumbres. Lo cual traerá como beneficio un menor número de instancias a) policíacas, b) de procuración, c) de mediación o de justicia alternativa, incluido arbitraje, y d) jurisdiccionales.

4. Se reitera que la defensoría pública, como genuina expresión de Abogacía, implica todo lo antes descrito, y corresponde al Estado satisfacer con la mayor eficacia y eficiencia, por lo que debe quedar a cargo de una Defensoría Nacional del Pueblo a la cual se incorporen todos los organismos de derechos humanos, y de apoyo o defensa federal, estatal o municipales, de cualquier

materia o especialidad. Además, podría erigirse como un órgano constitucional autónomo, o similar, pero sobre todo asumir como principal director el reconocer dignidad a cada uno de sus integrantes y dotar de investidura a quienes entre ellos tengan a su cargo aquellas funciones sustantivas que eleven en su dignidad a los beneficiarios individuales o grupos minoritarios de la población; debe ejercer la previsión y mantener una especie de “profilaxis” social, promoviendo la formación, actualización y respaldo para quienes de manera pública o privada ejerzan la Abogacía.

5. En todos los niveles debe arraigarse en el prestigio de personas reconocidas y respetadas socialmente. Pero, además:

A nivel comunitario debe acreditar pertenencia y permanencia, así como la mayoría de las características descritas previamente como Identidad del Abogado.

6. Para ejercer la política criminal del Estado, la Defensoría Nacional del Pueblo podrá hacer designación directa de personas idóneas que funjan como juzgadoras “sin rostro”.

7. En los demás casos deberá operar para la elección, y posterior evaluación por pares, de quienes hayan acreditado antigüedad y desempeño honorable con evaluaciones sobresalientes, además de características personales de elegibilidad y perfil según parámetros de idoneidad preestablecidos.

8. Fuera del caso de las personas juzgadoras “sin rostro”, sólo quienes destaquen en el ejercicio público o privado de la Abogacía, durante al menos cinco años consecutivos, serán elegibles y podrán ser propuestos como personas juzgadoras, apoyando su especialización en la materia y entorno social al cual deban servir.

9. Todo sistema y procesos de reconocimiento y promoción evitará degradarlos hacia categorías menores —según su responsabilidad o reconocimiento fijado conforme a criterios transversales—, sea que ejerzan

la Abogacía en colectivos de particulares, órganos de la sociedad civil constituidos legalmente, o en instituciones públicas.

10. Habrá reserva de pertenencia a colectivos privados o colegios profesionales, pero a nadie se exentará de vigilancia y evaluación, por pares, respecto a su trayectoria y desempeño. Estará prohibido formar sindicatos entre quienes ejerzan la Abogacía o cualquier función sustantiva o adjetiva relacionada con la misma.

Cuarta. Justificación en el contexto de los Foros de la Reforma Judicial.

Considero irrepitibles las condiciones históricas que convergen en nuestra sociedad, su momento político, así como las condiciones económicas propias, regionales y globales.

La lucidez visionaria de quienes lideran el Proyecto de Nación que está haciendo historia no pasa por alto que, si bien es lógico el talante de quienes se oponen a unos o varios aspectos de la iniciativa propuesta, tampoco cabe ignorar que la consejera jurídica y sus colaboradores que confeccionaron tal iniciativa y en suma la mayoría de los involucrados —a favor y en contra— hace mucho tiempo navegamos y nos adaptamos en aguas pestilentes, turbias y pantanosas que ahora nos hacen olvidar la pureza de los ideales de amor al prójimo, bien común y justicia que dan esencia al Derecho.

Los caminos de la ciencia jurídica convergen, como líneas congruentes, con el instinto protector que entraña la Abogacía, y llegan a identificarse en un solo rumbo social que a los operadores jurídicos corresponde seguir con vocación y entusiasmo.

Los ideales de infancia y juventud desfallecen por el hambre, la ambición o por la torpeza de irreflexión frente a estímulos externos que impiden reconocer la maravilla individual que somos y nuestro potencial comunitario.

De otro modo no me explico los cambios de mis compañeros de la facultad de Derecho; su actual pragmatismo y aparente olvido de vivir conforme a

nuestros sueños e ideales antes compartidos. Si trabajan en el servicio público ya atesoran como un patrimonio su salario y jubilación, perdiendo en ello independencia e ideales y en vez de mantenerse en un plano de colaboración se subordinan cómodamente (no tienen escrúpulo en reconocer a otro licenciado como patrón, como jefe y esperar solamente indicaciones).

Peor ocurre en los juzgados y tribunales tanto locales como federales donde he colaborado: exigen subordinación, imponen disciplina vertical, amenazan en todas las formas posibles y, como nos decía un magistrado en su clase, el mejor secretario es el que, una vez firmado su nombramiento por un mes, acata lo impensable para obtener otro, y otro más. Son los mejores —decía— : “...obedecen, son jóvenes, ambiciosos, van y compran una pluma Mont Blanc, sacan a crédito una camioneta, a veces también se cambian a una casa adquirida también a crédito, llevan a sus hijos a escuelas privadas y me comentan ilusionados el monto de las colegiaturas, etc...”

Si a ello agregamos el nepotismo, meritocracia, y otros males irrefutables que ya se han difundido ampliamente, resultará también innegable la decadencia de la Abogacía que corroe lo más íntimo de todo el Sistema de Justicia. Por tanto, nada más oportuno, a propósito del tema de las Defensorías Públicas, para ir al encuentro de este reto mayúsculo que no se resolverá en varias generaciones venideras y, por ello, no conviene posponer la confrontación decidida.

Antecedentes curriculares del ponente.

El suscrito nació en la tierra de Melchor Ocampo (Maravatío, Michoacán), el 24 de julio de 1963. Mi padre un huérfano a temprana edad, logró apoyarme sólo a mí de los catorce hermanos, y mi madre dejó el hogar, y lavando ajeno o comerciando golosinas ayudaba en la manutención. Desde la preparatoria colaboré en el despacho jurídico de mi maestro de Economía Política, también con el de Principios de Derecho pasando cotidianamente al frente a impartir la clase bajo su supervisión. Luego, aprovechando la solidaridad de amigos con más recursos, terminé la licenciatura en la Universidad Michoacana (1980-1986) cursé dos veces el 5º año buscando mejores clases

de amparo. En Morelia colaboré con el responsable de la Barra Michoacana, abogado José Antonio Estrada Sámano (1981-1985) y en seguida en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (1985-1988) tanto en juzgado como en salas civiles, logrando unificar en uno solo los sindicatos existentes, como secretario general. Desde febrero de 1988 hasta agosto de 2013 laboré en el Poder Judicial de la Federación, primero como actuario en tribunal colegiado (1988-1989), luego como secretario en juzgado de Distrito (1989-1990), defensor de oficio federal (1990-1992) cumpliendo comisión del Pleno, por un mes, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Colaboré en la Dirección de la Defensoría de Oficio Federal y como coordinador de programas fui coautor del Plan General de Organización 1992, y del primer Reglamento de Selección aprobado por el Pleno en 1993, y bajo esa responsabilidad supervisé abogados de 30 entidades del país, siendo al final director de la zona centro que comprendía siete estados; al renunciar en 1999 por rechazar venta de exámenes, nepotismo, influyentismo y actos de corrupción del encargado del despacho de la Defensoría, que denuncié al entonces Presidente, éste rechazó mi denuncia e impuso supervisión extraordinaria que dio lugar a la separación de dicho encargado; luego denuncié que se asignaran magistrados y no defensores a cargo de la Dirección (no obstante haber colaborado ante ambas Cámaras del Congreso la aprobación de la Ley Federal de Defensoría Pública, donde se estipulaba esto último). A partir de 2003 me reincorporé a los órganos jurisdiccionales y obtuve certificado como Secretario de Estudio y Cuenta, validado por la SEP, siendo designado en Mexicali y de allí solicité al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral quien accedió y me nombró Profesor Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral (2006-2007), y luego regresé a puestos de menor categoría en juzgado de Distrito en Veracruz y tribunal colegiado en Pachuca, Hidalgo donde me separé y demandé al Poder Judicial en su conjunto por violación a la dignidad de la Abogacía —sin reclamo económico alguno— según expediente 73/2013-J de la entonces Comisión Substanciadora.

He cursado estudios de maestría en la División de Posgrado de la UNAM (1989, 1990 y 1994), Diplomado en Derechos Humanos en la Universidad Iberoamericana (1990); especialidad en amparo en la Universidad

Panamericana (1991); diplomado en Filosofía, Reflexión y Crítica en la Universidad La Salle (1996), diplomado en Historia de la Ciencia en el ITAM (1997), ganador del primer lugar del Certamen Nacional de Amparo organizado por el Instituto de la Judicatura Federal (1998); cursé la maestría en Derecho Penal en la Universidad Autónoma de Tlaxcala (2001-2002); Especialidad en Derecho Civil impartida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2008); maestría en Derechos Humanos y Derecho Constitucional en la Universidad Panamericana (2010-2011).

Desde septiembre de 2013 fundé la ONG APJURE&L, A. C. (cuyo lema es *Vida Trascendente y Sustentable*) y actualmente soy su director general y con un equipo de ocho socios proporciono servicios jurídicos gratuitos o con cuotas de recuperación, a víctimas de violaciones a derechos humanos, población vulnerable o de escasos recursos. La asociación no recibe donativos; sólo cuotas voluntarias. Y no ejerce recursos públicos de ninguna dependencia nacional o extranjera, manteniendo una austeridad extrema.

Vivo en el Estado de Tlaxcala con mi esposa e hijo (de 14 años), y hoy en día atiendo asuntos en tribunales federales y locales con sedes en Veracruz, Puebla, Durango, Michoacán, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México.

Por tanto, no me será difícil acudir a Saltillo, Coahuila o a Culiacán, Sinaloa, si se me permite asistir a los foros que se llevarán a cabo los días 6 y 8 de agosto.

Atentamente

Abog. José Reséndiz García
(Cédula profesional 1308269)